

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

5785

20 DIC. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 187 de fecha 29.11.2013, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **NADIA OPAZO PINTO**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% según se indica, cumpliendo la función de :

Análisis de cuentas contables sectores municipal, salud, educación.  
Informes varios a Contraloría

Martes 02 al Jueves 05.12.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 06.12.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 09 al Jueves 12.12.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 13.12.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 16 al Jueves 19.12.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 20.12.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 23.12.2013	17:30 a 20:30 horas
Jueves 26.12.2013	17:00 a 20:30 horas
Viernes 27.12.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 30 al Martes 31.12.2013	17:30 a 20:30 horas

**DECRETO :**

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **DICIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn